

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2020070000574

Fecha: 12/02/2020 Tipe: DECRETO Destino: SANDRA



Por el cual se Traslada un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipio no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.2.2.2. Condición temporal de amenazado. Se entiende que un educador adquiere la condición temporal de amenazado cuando se presentan hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entendiéndose razonadamente que la integridad de la persona corre peligro.
- * En razón de que se han presentado situaciones en el municipio de Yolombó donde labora la servidora docente SANDRA PATRICIA BLANDON CORDOBA, identificada con cédula 35.603.361, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarla en otro municipio.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora SANDRA PATRICIA BLANDON CORDOBA, identificada con cédula 35.603.361, Licenciada en Idiomas, vinculada en provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Centro Educativo Rural Los Yerbales del municipio de San Francisco, en reemplazo de Pedro José Gómez Fernández, identificado con cédula 70.092.470, quien renunció plaza 0565201-016 -población mayoritaria; la educadora Sandra Patricia Blandón Córdoba, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Guillermo Aguilar, sede Centro Educativo Rural Antioquía del municipio de Yolombó, plaza 0573500-001 -población mayoritaria.





DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la educadora haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

Revisó: Luz Aida Rendon Berrio. Subsecretaria Administrativa

Revisó: Maria Marceia Mejia Peláez, Directora de Talento Humano

Revisó: Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica

Revisó: Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario

Proyectó: Marlene Garcia Ramirez. Auxiliar Administrativa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.